

# La polémica sobre el servicio militar obligatorio en Chile

CARLOS MALDONADO PRIETO

*PRED — Santiago, Chile\**

La polémica que se ha suscitado desde 1991 en torno al tema de la conscripción y las propuestas presentadas tendientes a flexibilizar el actual sistema han tenido un fuerte eco en la opinión pública, los medios de comunicación, las Fuerzas Armadas y la clase política del país. Por esta inquietud social y el desconocimiento de la ciudadanía de las cuestiones militares, ha surgido la necesidad de desarrollar estudios académicos sobre el modelo de conscripción imperante en Chile.

El presente trabajo tiene como propósito presentar los resultados iniciales de un estudio detallado sobre el servicio militar obligatorio en Chile y su implantación dentro de las Fuerzas Armadas y la sociedad.

Con este fin, en las siguientes páginas se entregan algunos antecedentes fundamentales sobre la estructura y gestión de la conscripción, incluidos datos numéricos y porcentuales; se muestran las percepciones que tienen las Fuerzas Armadas chilenas sobre el valor estratégico y político del servicio militar obligatorio, y las reacciones de actores sociales y políticos sobre este tema fundamental.

## **I. Antecedentes sobre estructura y gestión de la conscripción**

El servicio militar obligatorio es una institución casi centenaria en Chile. La conscripción fue introducida en septiembre de 1900, al aprobarse la Ley No. 1.362 “de Reclutas y Reemplazos”.

Es necesario considerar que hasta esa fecha, las Fuerzas Armadas chilenas eran numéricamente pequeñas, agrupadas en regimientos de «línea» acantonados preferentemente en las fronteras, y estaban compuestas exclusivamente por profesionales: la oficialidad provenía de las escuelas matrices, los suboficiales de escuelas intermedias, y la tropa era «enganchada» con procedimientos poco ortodoxos. Como reserva actuaba la Guardia Nacional, disuelta tras la introducción del servicio militar obligatorio. Esta era una institución civil — paralela al Ejército — y que prácticamente se originó en el período colonial. La

\* PRED, Proyecto Educativo para la Democracia

inscripción en sus filas era obligatoria (art. 156 de la Constitución Política de 1833) y la instrucción regularmente impartida durante todo el año, generalmente los días domingos. La relación numérica entre Fuerzas Armadas y Guardia Nacional era de 1 a 15 aproximadamente. Pese a las muchas críticas de los militares profesionales referentes a su nivel de preparación, la Guardia Nacional poseía buenas cualidades como base de una reserva instruida, lo que quedó demostrado en la Guerra del Pacífico. La gran mayoría de los combatientes chilenos enviados a ese conflicto eran «cívicos» y voluntarios, o sea, no se trataba de militares profesionales.

La ley de 1900 introdujo la conscripción obligatoria para los chilenos de 20 a 45 años de edad, por un período de un año, el que en la práctica era de nueve meses, de marzo a diciembre. Asimismo, esta primera ley de conscripción contemplaba la instrucción primaria para lograr alfabetizar al contingente durante su servicio militar (art. 9), y preveía un curso especial para estudiantes, en forma de aspirantes a oficiales de reserva, para quienes tenían 5o. año de humanidades (art. 28).

La aplicación de la ley tuvo resultados beneficiosos, como en otras latitudes, pues el servicio militar significó la eliminación de las formas de leva forzosa y los castigos físicos degradantes,<sup>1</sup> y contribuyó a alfabetizar al contingente, generalmente de origen rural. Pronto, sin embargo, surgieron críticas sobre los mecanismos de selección del contingente (la obligación de inscribirse en los registros militares dejaba la puerta abierta para evadir el cumplimiento de la ley), la ingerencia del Registro Civil en este procedimiento, la duración supuestamente muy corta del servicio, la carencia del sistema de llamado a las reservas y las medidas poco efectivas que esgrimía el Ejecutivo para reprimir a los remisos, además de sancionar moralmente las múltiples formas e influencias que se ponían en práctica para eximirse del llamado a cuartel.<sup>2</sup> La lista de los ciudadanos eximidos o que podían eximirse fácilmente era larga y, entre otros, beneficiaba a los profesores de educación pública, los funcionarios de aduanas, ferrocarriles y telégrafos, médicos, farmacéuticos, etc.<sup>3</sup>

La primitiva ley de reclutamiento fue sufriendo una serie de transformaciones en el transcurso del tiempo. Esto fue producto de la experiencia acumulada, pero sobre todo de las presiones de los propios militares. No es casual que precisamente cuando hubo gobiernos militares en este siglo, fue aumentada la duración del servicio. En el año 1925 se dictó el Decreto Ley No. 678, que aumentó el tiempo de servicio a 18 meses en el Ejército y a dos años en la Marina, y restringió drásticamente el número de personas que podían eximirse de la conscripción. Como es sabido, en 1978 (Decreto Ley No. 2.306 sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas), la duración del servicio militar fue elevado a dos años.

Una nueva perspectiva adquirió la conscripción a partir de la década del '40, cuando se comenzó la instrucción laboral de los conscriptos y se dieron los primeros pasos para instaurar el Servicio Militar del Trabajo. Fuertemente

motivada inicialmente por el ejemplo alemán<sup>4</sup> — y posiblemente también por sus propagandistas en Chile<sup>5</sup> —, la oficialidad de las Fuerzas Armadas comenzó a considerar éstas como instituciones capaces de contribuir al crecimiento económico del país. Ya no se abogaba solamente por alfabetizar a los jóvenes conscriptos, sino que hacerlos partícipes en el desarrollo material de la sociedad. Uno de los precursores de la idea opinaba que “el servicio militar del trabajo, racionalmente organizado y dirigido, es uno de los más potentes medios puestos a nuestro alcance, para lograr los objetivos [de convertir a Chile en un país desarrollado]”.<sup>6</sup>

El Servicio Militar del Trabajo quedó establecido oficialmente por el decreto de marzo de 1953, el que consideraba, en su art. 1, la cooperación de las Fuerzas Armadas con los programas civiles de obras públicas. Además estipulaba que se formarían, del contingente total anual de reclutas, Unidades de Trabajo especialmente destinadas a estos efectos en las diversas reparticiones. Sin embargo, esto no significó un aumento sustancial de conscriptos (unos diez mil anualmente), ni tampoco una prolongación del tiempo de servicio en filas, como pedían los uniformados.<sup>7</sup>

La última ley de reclutamiento anterior al quiebre de 1973 es la Ley No. 11.170 de 1953. Esta ley señaló para el servicio militar obligatorio una duración de un año en el Ejército y la Aviación, y dos años en la Armada. Se reiteró la idea de “Cursos Especiales para Estudiantes en Unidades del Ejército, Armada y Aviación”, cuyos requisitos eran 5o. año de humanidades rendido y certificado médico vigente.

El sistema de conscripción actual se rige por el Decreto Ley No. 2.306 sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas. Asimismo, la Constitución Política de la República, elaborada en 1980, señala taxativamente en su artículo 22, que “los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a la patria, de defender su soberanía y de contribuir a preservar la seguridad nacional y los valores esenciales de la tradición chilena. El servicio militar y demás cargas personales que imponga la ley son obligatorios en los términos y formas que ésta determine. Los chilenos en estado de cargar armas deberán hallarse inscritos en los Registros Militares, si no están legalmente exceptuados”.

La normativa legal señala que todos los chilenos de ambos sexos, de 18 a 45 años, están obligados a cumplir el *deber militar*, y que éste sólo puede cumplirse en el Ejército, Armada o Fuerza Aérea. El *deber militar* se entiende como el conjunto de obligaciones destinadas al cumplimiento del servicio militar obligatorio, a la participación en la reserva y en la movilización (ésta solamente en caso de guerra). El *valer militar* es considerado el conocimiento que se ha adquirido exclusivamente durante el servicio militar obligatorio. Se señala, asimismo, que el servicio militar obligatorio podrá cumplirse mediante la conscripción ordinaria, los cursos especiales o la prestación de servicios. Las mujeres quedan de hecho eximidas de estos deberes, pues su inscripción en los cantones de reclutamiento es de carácter voluntario.

En rigor, están exentos de hacer el servicio militar obligatorio solamente el Presidente de la República, los más importantes funcionarios del Estado y los sacerdotes de todo credo religioso. Tampoco hay exención por motivos de conciencia. En la práctica, sin embargo, la lista de exenciones es larga. La encabezan los Testigos de Jehová, quienes se oponen a combatir en una guerra y no aceptan los símbolos nacionales. También son eximidos corrientemente y de plano los homosexuales, drogadictos, delincuentes y analfabetos. Según el reglamento del Decreto Ley de Reclutamiento, art. 113, están excluidas “las personas no aptas moralmente para el cumplimiento del servicio militar obligatorio. Se entiende por tales a aquéllas que posean malas costumbres o vicios que atenten contra la moral, disciplina, convivencia, seguridad y prestigio de las Fuerzas Armadas”.

La inscripción que deben realizar todos los varones que cumplen 18 años de edad, y que conforman una *clase*, está destinada a saber con cuántos inscritos cuenta cada cantón, pues los jóvenes se inscriben en el cantón correspondiente a su domicilio. Todos esos inscritos forman la base de conscripción. Teóricamente, una persona puede permanecer hasta la edad de 30 años en dicha base de conscripción y es, por lo tanto, susceptible de ser llamada a cumplir el servicio militar. No obstante, basta que una persona haga hasta cinco postergaciones por motivos de estudio o trabajo para pasar automáticamente a la reserva sin instrucción.

Del total de la clase de cada año, unas 100.000 personas, un promedio del 33%, se excluye por razones médicas (!), sean éstas fidedignas o no, y solamente el 23% de esta clase — o un 20% de la base de inscripción— es efectivamente reclutado. Aproximadamente un 13% es remiso y no se presenta a los cuarteles. Aunque no hay datos sobre aquellos jóvenes que simplemente no se inscriben en los cantones militares, se puede adelantar que el número de personas que se sustraen a la norma es sumamente elevado.<sup>8</sup>

Cuadro No. 1: Ejemplo de base de conscripción, años 1980. Primera parte.

Tipo	Número	Porcentaje
Nuevos inscritos del año	90.422	78,40%
Postergaciones	17.300	15,00%
Voluntarios para cursos especiales	7.421	6,50%
Excluidos	177	0,20%
Exceptuados	18	0,02%
<b>Total de Inscritos</b>	<b>115.338</b>	<b>100,00%</b>

Cuadro No. 2: Ejemplo de base de conscripción, años 1980. Segunda parte.

Tipo	Número	Porcentaje
Nuevos inscritos del año	90.422	91,4%
Inscritos años anteriores	7.500	7,6%
Disponibles últimos años	1.024	1,0%
<b>Total de disponibles</b>	<b>98.946</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro No. 3: Ejemplo de base de conscripción, años 1980. Tercera parte.

Tipo	Número	Porcentaje
Excluidos por motivos médicos	33.235	33,6%
Disponibles	23.450	23,7%
Remisos	12.762	13,0%
Aplazados temporalmente	4.937	5,0%
Enviados a la Defensa Civil	1.452	1,5%
Acuartelados o conscriptos	23.000	23,3%
<b>Total de Convocados</b>	<b>98.946</b>	<b>100,0%</b>

Anualmente ingresan a las Fuerzas Armadas unos 23.000 jóvenes correspondientes al llamado anual de su clase, más los disponibles de años anteriores, pero como los jóvenes permanecen dos años, la cifra se eleva a unos 30.000 en servicio permanente. La instrucción individual y el período de entrenamiento de unidades duran aproximadamente unos seis meses; el servicio en la tropa o período de alistamiento operacional se extiende por el resto del tiempo de conscripción. Todas estas etapas son realizadas generalmente en el mismo lugar de destino inicial. Rara vez, y sólo por motivos de incapacidad física de los regimientos para recibir reclutas, éstos son transferidos luego de su instrucción inicial.

La normativa legal señala que el servicio militar obligatorio puede llegar a durar hasta dos años. En la práctica, sin embargo, el servicio alcanza unos 18 meses — en la Armada tiende incluso a ser más largo. Considerando que los reclutas ingresan por parcialidades en marzo y septiembre, de todos modos los muchachos gastan prácticamente dos años de su tiempo en la conscripción: si el recluta es llamado en marzo del primer año, el licenciamiento se produce en septiembre del segundo año; más difícil es la segunda alternativa, pues si el joven es reclutado en septiembre del primer año, abandona las filas recién en marzo del tercer año. Por trascendidos oficiosos, se sabe que se está estudiando reducir el sistema a un llamado anual únicamente.

Cuadro No. 4: Nivel educacional del contingente de reclutas de las Fuerzas Armadas, años 1980.

Tipo	Número	Porcentaje
Universitarios	840	2,80%
4o. y 3o. Año medio rendido	7.320	24,40%
Entre 1o. y 3o. Año medio	13.050	43,50%
Entre 1o. y 8o. Año básico	8.760	29,20%
Analfabetos	20	0,06%
<b>Total</b>	<b>30.000</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro No. 5: Servicio militar obligatorio en las Fuerzas Armadas de Chile, 1991.

Rama	Efectivos	Reclutas	Porcentaje Reclutas
Ejército	54.000	27.000	50,0%
Armada	25.000	3.000	12,0%
Fuerza Aérea	12.800	800	6,3%
<b>Total</b>	<b>91.800</b>	<b>30.800</b>	<b>33,6%</b>

Fuente: The International Institute for Strategic Studies, *The Military Balance 1991-1992*, London, 1991, pp. 186-208.

Es interesante constatar que el nivel de escolaridad del contingente de las Fuerzas Armadas chilenas en la actualidad es muy alto. Más del 50% posee educación media completa o semi completa. Sorprende especialmente el bajo índice de analfabetos, que en la práctica es inexistente. Es insólito, teniendo en cuenta que esta cifra no tiene ninguna relación con el porcentaje de analfabetos que registra el país.<sup>9</sup>

Toda persona que es acuartelada y realiza su servicio militar obligatorio tiene el derecho a que se le conserve su función, empleo o trabajo, y, en el caso de los alumnos, su derecho a matrícula y a continuar sus estudios.

El contingente en la categoría de Disponibles queda en situación de ser nuevamente convocado al servicio militar obligatorio y a cumplir las demás obligaciones que establece la ley. Una posibilidad es la destinación a la Defensa Civil. Este servicio tiene una duración de solamente 12 meses y, aunque libera definitivamente del servicio militar obligatorio, no otorga *valer militar*. Actualmente unos mil conscriptos prestan servicios en la Defensa Civil.

Existen varios tipos de cursos especiales dentro del servicio militar obligatorio. Desde la primera ley del año 1900, estuvo previsto que personas de mayor educación, con estudios secundarios completos o semi completos, pudieran

acceder a cursos para aspirantes de oficiales de reserva. La normativa actual señala que el Presidente de la República podrá disponer el funcionamiento de cursos especiales para que personas de determinado nivel educacional cumplan en ellos el servicio militar obligatorio.

Los cursos especiales son voluntarios, se realizan en dos a tres períodos, de 5 a 8 meses en total, generalmente en verano, pero de tal manera de no entorpecer a quienes desean postular a la universidad. Cada año se presentan entre 5.000 y 7.000 voluntarios, pero, por falta de capacidad, el Ejército sólo puede reclutar a unos mil. Sin embargo, es un sistema que tiene altibajos; algunos años simplemente no hay ingresos. La Armada tiene unos 50 hombres, y la Fuerza Aérea ninguno.

Actualmente existe un llamado Batallón “Germania”, que funciona en la Escuela Militar. Se trata de estudiantes de tercer año de enseñanza media de una veintena de colegios, en su mayoría privados, del sector oriente de Santiago, que hacen un singular servicio voluntario todos los sábados de un año. No tienen otras obligaciones ni deben permanecer acuartelados, y son licenciados con valer militar. Es una experiencia muy focalizada, iniciada hace unos tres años y con un contingente de sólo 300 individuos, que recuerda el experimento de 1968/69 — salvo que en ese entonces el período de instrucción duraba dos años —, cuando los ministerios de Defensa y Educación propiciaron un servicio militar para estudiantes secundarios, sistema que tuvo fuerte resistencia entre los jóvenes y también entre los propios uniformados, muchos de los cuales siguen opinando que esta modalidad supone un odioso privilegio.

La legislación prevé también la prestación de servicios de profesionales por hasta 180 días, en dos etapas. Sin embargo, es letra muerta, pues se sabe sólo de un par de casos en muchos años, quienes renunciaron voluntariamente a sus profesiones por este singular servicio.

En lo que respecta a la reserva, está previsto que todo conscripto licenciado o reservista tiene la obligación de pertenecer a un Centro de Reservistas hasta los 55 años de edad. Además, este personal podrá ser llamado a “períodos de instrucción, sin remuneración alguna, por lapsos no superiores a treinta días, continuos o fraccionados, cada año”. Recibirán remuneración sólo en el caso de períodos superiores a 30 días. Salvo excepciones como el golpe militar de 1973 y para llenar eventuales cargos político-administrativos durante el régimen militar, estas disposiciones referentes a la reserva también son letra muerta, pues no ha sido práctica de las Fuerzas Armadas chilenas llamar a contingentes reservistas a ejercicios de reentrenamiento, ni siquiera durante crisis fronterizas.

En lo referente a las sanciones, el sistema de reclutamiento es, en general, benigno. Está estipulado, eso sí, que las personas que no cumplan con las disposiciones legales referentes a la conscripción no podrán ocupar cargos ni empleos en la Administración del Estado. Quienes no se inscriben en los cantones militares en el plazo señalado, ni se presentan a los cuarteles habiendo sido llamados — conocidos como remisos —, son infractores y sancionados con la

pena de presidio menor en su grado mínimo, o haciendo su servicio militar obligatorio por el doble del tiempo por el cual fuera llamado el contingente de su clase. Asimismo, las personas destinadas a la Defensa Civil que no se presentan son sancionados con una multa de uno a cuatro sueldos vitales. Todas las causas por delitos de conscripción son de jurisdicción militar.

Sin embargo, salvo el caso de las deserciones durante el servicio que sí se castigan con rigor, las demás faltas, por ser muchas y por la propia lógica selectiva del sistema, prácticamente no son castigadas y, contraviniendo de hecho la normativa, ni siquiera denunciadas a la justicia militar.<sup>10</sup> Más bien opera una suerte de inercia, en paciente espera de las leyes de amnistía que regularmente son decretadas cada cinco años.

El sueldo o «asignación» de los reclutas es fijado por el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas; lo mismo ocurre para el caso de invalidez o inutilidad física. Es decir que los conscriptos, para estos efectos, son asimilados

Cuadro No. 6: Porcentaje de conscripción en las Fuerzas Armadas Chilenas, 1973-1991.

Año	Contingente Fuerzas Armadas	Contingente Conscriptos	Porcentaje Conscriptos
1973	60.000	*	
1974	60.000	*	
1975	73.800	*	
1976	79.600	21.600	27,1%
1977	85.000	21.600	25,4%
1978	85.000	21.600	25,4%
1979	85.000	21.600	25,4%
1980	88.000	21.600	24,5%
1981	92.000	31.600	34,3%
1982	97.000	31.600	32,6%
1983	96.000	33.000	34,4%
1984	96.000	33.000	34,4%
1985	101.000	32.000	31,7%
1986	101.000	32.000	31,7%
1987	97.500	32.000	32,8%
1988	101.000	33.000	32,7%
1989	101.000	33.000	32,7%
1990	95.800	30.800	32,2%
1991	91.800	30.800	33,6%

completamente al rango de miembros de las Fuerzas Armadas y, por ende, no tienen un *status* intermedio o especial. El recluta es incorporado con el grado de soldado conscripto y percibe una asignación equivalente al grado 32 de la Administración Pública, unos 100 dólares. Sin embargo, actualmente, un conscripto recibe en su mano un haber de solamente unos 20 dólares, y una vez descontado el seguro colectivo y el eventual aporte recreacional (algunas unidades poseen casinos o centros de entretenimiento), el aporte queda reducido a unos 18 dólares nada más. Otras fuentes hablan solamente de una asignación de unos 10 dólares. Indudablemente este monto implica que se descuenta la alimentación y el vestuario. El Estatuto del Personal, sin embargo, faculta, en su art. 128, a cada rama de las Fuerzas Armadas a proporcionar alimentación por cuenta fiscal a todo su personal mientras desempeñe funciones del servicio. Es obvio que los conscriptos están exceptuados de este beneficio.

La normativa estipula, sin entrar en detalle, que los viajes de los conscriptos desde su hogar a la unidad y viceversa se realizarán en transportes del Estado. Queda, sin embargo, al arbitrio de las instituciones la realización práctica de este beneficio. De hecho, cada conscripto está obligado a cancelar el importe de su traslado a casa por espacio de un año y medio, salvo los viajes de inicio y término del servicio.

La Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, No. 18.948, en su art. 76, otorga a los conscriptos derecho de asistencia médica de cargo fiscal en los hospitales y establecimientos institucionales. También da derecho a pensión de retiro al personal del servicio militar obligatorio, siempre que se inutilice como consecuencia de un accidente en acto de servicio, correspondiéndole inutilidad de 2a. clase (individuo en inferioridad fisiológica, para ganarse el sustento en ocupación privada). En caso de fallecimiento, tendrán derecho a pensión de montepío los asignatarios que cumplan requisitos de acuerdo al párrafo 4, art. 200 del DFL (G) 1968 inciso 7o.

Una interesante variante del servicio militar obligatorio es el Cuerpo Militar del Trabajo. Este Cuerpo, creado en 1953 y dependiente del arma de ingenieros del Ejército, posee un contingente anual de 800 conscriptos, divididos en dos parcialidades de 400 individuos. Se dedica a realizar obras encargadas y financiadas por el Ministerio de Obras Públicas, aunque cualquier entidad pública o privada puede solicitar sus servicios. Actualmente, los puntos neurálgicos del Cuerpo Militar del Trabajo se encuentran en las zonas de Chuquicamata, Osorno y Aysén. Este servicio ha realizado un sinnúmero de obras viales importantes, como sendas de penetración, tendido de puentes, construcción de aeródromos, canales, etc. La más significativa ha sido hasta ahora la Carretera Austral, la cual ya posee un trazado de mil kilómetros. Pese a ello, el desarrollo de este Cuerpo ha sido irregular, con fuertes iniciativas en algunos períodos, y vegetando en otros. Esto se ha traducido, entre otras cosas, en la poca adquisición de maquinaria especializada, indispensable para sus labores.

El contingente del Cuerpo Militar del Trabajo no es voluntario, sino que es asignado sumariamente a éste. Pese a ello y a que las condiciones de vida son duras, el porcentaje de deserciones es casi nulo y el espíritu que reina es armonioso, según afirman sus responsables castrenses. Esto se explica, en parte, debido a que los conscriptos aprenden las primeras nociones de oficios como perforadores, compresores, dinamiteros y otros afines, y a manejar algunas máquinas sencillas. Las condiciones de vida en la zona son buenas, pues los reclutas viven en barracas de madera, muchas veces mejores que las de los contratistas civiles. Además, el servicio militar del trabajo dura solamente un año, a diferencia del servicio normal. Después de un período común de instrucción de seis meses, los otros seis meses son de trabajo en terreno.

En la práctica, sólo el Cuerpo Militar del Trabajo entrega alguna calificación laboral a los reclutas, aunque carece generalmente de una instrucción formal y reconocida por el Estado. Desde los años 40, el Ejército realiza esporádicamente cursillos para tractoristas, pero en los hechos los conscriptos tienen acceso a escasos conocimientos que les puedan servir en su ulterior vida civil, a excepción de eventuales conocimientos de manejo de vehículos motorizados, mecánica y cocina.

La situación de la Armada y la Fuerza Aérea merecen una nota aparte, pues son un caso completamente distinto. En la Armada sirven solamente entre 2.000 y 3.000 conscriptos anualmente, o sea, entre el 12% y el 8% de todo el contingente de conscripción. La totalidad de estos efectivos se encuentra en la Infantería de Marina, a la cual ingresan sin excepciones en forma voluntaria. Terminado su período de conscripción, muchos de estos conscriptos, en gran parte provenientes de familias de uniformados, optan por permanecer en las filas de la Armada, ingresando a las diversas escuelas de especialidades. Tres veces en el año son incorporados los conscriptos, para asegurar así que siempre haya un contingente entrenado en la Infantería de Marina. Este cuerpo, además, está compuesto en un 50% por profesionales y el otro 50% por reclutas. No es casual que expertos europeos y norteamericanos opinen que la Armada chilena es la más eficiente de América Latina, y que, junto a la peruana, posea un alto grado de capacidad y esté entre las mejores del Tercer Mundo.<sup>12</sup>

Un caso parecido es el de la Fuerza Aérea, que solamente tiene un contingente de 800 conscriptos, todos voluntarios. Este personal se encuentra exclusivamente en una base de defensa antiaérea en Peldehue. Con su porcentaje de personal de planta (93,7%), la FACh es lejos la fuerza aérea más profesional de América Latina.

En general, el porcentaje de reclutas en las Fuerzas Armadas chilenas es uno de los más bajos del subcontinente y, por ende, Chile posee, desde el punto de vista de personal, una de las Fuerzas Armadas más profesionalizadas de América Latina y del mundo. Asimismo, Chile posee uno de los más altos índices de uniformados por habitante, con un 0,76%, sólo superado por Cuba (1,7%), El Salvador (0,85%; cifra anterior a los acuerdos de gobierno y guerrilla) y Uruguay (1,06%).

Resumiendo, se puede afirmar que en Chile estamos en presencia de un servicio militar *selectivo*, que se aplica casi con exclusividad en el Ejército. Aunque, desde su origen, el servicio militar obligatorio fue considerado principalmente como un agente de instrucción pública para toda la población, en la práctica la ley solamente estipuló que un número determinado de jóvenes varones ingresaran a las filas de las Fuerzas Armadas, en calidad de soldados conscriptos. Una idea de servicio militar obligatorio universal al estilo europeo, con la incorporación de todos los jóvenes en edad de servir, nunca estuvo en la mente de los legisladores. Hoy en día sólo uno de cada cinco jóvenes de 18 a 19 años es llamado a reconocer cuartel. En la práctica, la obligatoriedad del servicio militar es sumamente limitada.

El servicio militar obligatorio es *selectivo*, puesto que principalmente el Ejército escoge, a su arbitrio, a quienes considera los más apropiados entre los postulantes que tiene a su disposición; los demás son descartados. Por ejemplo, los considerados más aptos son enviados a las zonas limítrofes, pues se estima que allí se necesitan buenos soldados. Son preferidos, asimismo, aquellos jóvenes que tengan una más alta calificación profesional o que hayan cursado la enseñanza media, pues se supone que éstos asimilarán mejor y más rápidamente los nuevos conocimientos. La idea del “Ejército Educador” de principios de siglo, que se dedicaba a alfabetizar, en la práctica ha sido desechada y reemplazada por una lógica que pone más el acento en las necesidades puramente militares.

Solamente un porcentaje muy bajo de los hombres de 18 años cumple la obligación (un 20%), mientras que las posibilidades para eludir la son variadas y las sanciones menores y a veces nulas. Las Fuerzas Armadas tienen uno de los porcentajes más altos de la región de profesionalismo en sus filas, ya que la conscripción no supera el 33,6%. Sin embargo, lejos está el sistema actual del modelo de conscripción universal, pues en la práctica no se cuenta con una reserva instruida efectivamente útil, pilar de este modelo. También es interesante constatar que la conscripción solamente tiene interés para el Ejército, con un 85% o más del contingente. Para la Armada, con un 9,7% o menos, los reclutas son insignificantes, además de ser personal voluntario. Lo mismo rige, en mayor medida aun, para la Fuerza Aérea, que solamente tiene el 2,6% del contingente, cuyos miembros también son voluntarios.

Por último, debido al hermetismo característico de la institucionalidad militar chilena, es ahora imposible emitir un juicio sobre el nivel de eficiencia de la instrucción que recibe el contingente de conscripción, aunque es muy posible que se repitan fenómenos observados en otras latitudes como, por ejemplo, exceso de ejercicios formales (marchas, limpieza de armas, etc.), largas jornadas de guardia, rutinarias labores de aseo y de ordenanza en cuarteles y casinos de oficiales, etc. Lo mismo rige para los efectivos costos económicos que acarrea la instrucción. Tampoco hay estadísticas públicas sobre el porcentaje de reclutas que, terminada su conscripción, continúan voluntariamente la carrera militar.

## II. Las Fuerzas Armadas Chilenas y el servicio militar obligatorio. Percepciones sobre su valor estratégico y político

La posición de las Fuerzas Armadas es hasta cierto punto ambigua en cuanto al tema de la conscripción. Y no podría ser de otro modo. Todos los Ejércitos del planeta viven un profundo proceso de transformación. Por un lado, el elemento castrense chileno está consciente del tremendo cambio producido en la situación estratégica mundial, lo que lleva aparejado, entre otras cosas, la reducción de contingentes en Europa y otras latitudes. Tampoco escapa a su análisis la incuestionable tendencia a la paz y a las medidas de confianza mutua en América Latina. Existe una clara propensión en la región tanto a reducir el servicio militar como a privilegiar la profesionalización de las instituciones de la Defensa. Los casos de Argentina, El Salvador y Cuba son un buen ejemplo.<sup>13</sup>

También se está consciente de que en el mundo de hoy, principalmente después de la Guerra del Golfo, se privilegia la eficiencia y los avances tecnológicos y que, por ende, el modelo de servicio militar obligatorio actualmente vigente en el país se hace cada vez más obsoleto. Los uniformados no son impermeables a la idea de modernizar la conscripción, introduciendo paulatinamente diversas reformas. Por ejemplo, una reducción del tiempo de duración del servicio y el incremento de cursos de capacitación laboral. Incluso, el general Pinochet habló de la posibilidad de “disminuir el contingente que se acuartela todos los años y reemplazarlos por personal profesional para manejar los instrumentos tan delicados como los que poseemos actualmente”.<sup>14</sup>

Por otro lado, sin embargo, las tres ramas de las Fuerzas Armadas — aunque en la Marina y en la Fuerza Aérea la conscripción es casi completamente nominal — muestran una clara y fuerte oposición al término del servicio militar obligatorio como sistema. Sus argumentos son principalmente de corte político-ideológico y se centran en el papel social e integrador del servicio militar y, por ende, de las propias Fuerzas Armadas en la sociedad civil. Así, por ejemplo, se considera que “el servicio militar obligatorio no sólo ha instruido militarmente a los soldados, sino que ha tenido decisiva influencia en el progreso social y cultural de un amplísimo sector de nuestra juventud. La formación recibida en el hogar y en la escuela básica es importante, pero la influencia positiva que la instrucción militar ejerce en la juventud es de vital importancia, al poner énfasis en los principios y deberes de un buen ciudadano”.<sup>15</sup> Tampoco faltan argumentos más bien técnicos — como la formación de una reserva instruida — y económicos, argumentando que la conscripción es menos onerosa para el país.

El tema preocupa mucho a los militares; muestra de ello son los diversos artículos en revistas institucionales y los trascendidos de prensa hechos por fuentes cercanas a las Fuerzas Armadas. En gran medida, los militares se sienten sorprendidos por la irrupción de un tema sensible para ellos y que hasta ahora había sido considerado como de su única y exclusiva incumbencia.

Se puede constatar que el elemento castrense rechaza la idea anglosajona de

soldado ocupacional — es decir aquel ciudadano que se enrola voluntaria y contractualmente en la milicia por un espacio determinado de años — y defiende la noción de soldado profesional y vocacional, entendido como un servicio de por vida que se presta en las Fuerzas Armadas, una institución considerada tan altruista como la Iglesia Católica. Se arguye que, por el contrario, la idea de ocupación laboral está relacionada al mercado, a la oferta y la demanda, y que esta tendencia afectaría la moral combativa y la profesionalidad militar.<sup>16</sup> Se afirma, en fin, que la profesión militar no sería “un medio de vida, sino que un *modo de vida*”.

Como se está dando la discusión actualmente, las Fuerzas Armadas visualizan un eventual servicio cívico como una forma de objeción de conciencia, y a ésta como un fenómeno considerado como una «moda» pacifista y antimilitarista y “una tendencia pertinaz a relativizar todo”,<sup>17</sup> lo que, al final, sólo redundará en la rebaja de los recursos para la Defensa, en la disminución del sentimiento favorable de la población hacia las Fuerzas Armadas y en la voluntad de lucha de la sociedad. Tienden a considerar este tipo de iniciativas como parte de una «campana» contra las bases de sustentación de las Fuerzas Armadas.<sup>18</sup> También se argumenta que iniciativas tendientes a flexibilizar la conscripción son una especie de «revancha» contra el estamento militar.<sup>19</sup>

### III. La discusión pública sobre el servicio militar obligatorio y las propuestas sustitutorias

La nueva situación política que vive Chile desde 1990 ha abierto una polémica incipiente sobre cuestiones de Defensa, y también sobre el servicio militar obligatorio. Sin embargo, el país está aún lejos de discutir, por ejemplo, sobre opciones tales como ejército profesional y, por ende, voluntario versus ejército de conscripción — un tema abordado permanentemente en Europa y América del Norte —, o sobre las eventuales modernizaciones en el sistema del servicio militar obligatorio, léase regionalización, disminución del tiempo de servicio, mejora de los salarios, defensa de los derechos individuales de los reclutas, etc.

El programa de gobierno de los Partidos de la Concertación incluyó someramente el tema de la conscripción, planteando su flexibilización, pero no explicó el modo de hacerlo.<sup>20</sup>

Por otro lado, se conocen algunas iniciativas aisladas y muy bien intencionadas por parte de federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles, pero que carecen de proposiciones concretas y realizables en el corto plazo. Tampoco han hecho hincapié en la objeción de conciencia como uno de los derechos inalienables de la persona humana, base ética para cuestionar la conscripción. Sin embargo, tienen el mérito de haber desencadenado una discusión pública sobre la conscripción, que inexorablemente se ha registrado en todas las sociedades occidentales desarrolladas. al igual que en países como España y

Portugal, que han transitado el proceso de recomposición democrática de sus instituciones jurídico-políticas. También en Argentina y Brasil se está dando una discusión incipiente; en ambos países se han presentado proyectos de ley para reducir el tiempo de duración del servicio militar e introducir un sistema de voluntariado en reemplazo de los reclutas, respectivamente.

La transición que ha vivido Chile ha moderado las peticiones en el terreno de la Defensa. Ningún grupo político o social legalmente constituido ha esgrimido, por ejemplo, la abolición de las Fuerzas Armadas, ni tampoco del servicio militar obligatorio; se han limitado a proponer la introducción de un servicio social alternativo y, en ningún caso, la implantación legislativa de un procedimiento de objeción de conciencia. La primera encuesta de opinión en el país que indagó parcialmente sobre esta temática — incluyendo escasamente dos preguntas sobre la conscripción — recoge este sentimiento de cierta cautela, reflejo en parte de la falta de una discusión pública amplia con datos fidedignos. “Frente al servicio militar el 50,1% se mostró partidario de que sea obligatorio; un 46,3% estimó que debería ser optativo; y sólo un 3,6% indicó que debería eliminarse”.<sup>21</sup>

Sólo los dirigentes juveniles de la Alianza Humanista-Verde han pedido modificar el artículo 22 de la Constitución, para que el servicio militar sea optativo, mientras que los dirigentes del movimiento de Participación Democrática de Izquierda (PDI) han planteado derechamente reducir el servicio militar obligatorio a un año de duración. Incluso, a fines de 1991, llamaron a conformar un «Comando Nacional por el No al Servicio Militar Obligatorio» y a desarrollar iniciativas tendientes a crear un servicio social optativo. Plantearon que en la actualidad el sistema tiene una función de disciplinamiento social que tiende a despersonalizar en su identidad a los jóvenes reclutas. La idea subyacente es la sustitución progresiva y gradual del servicio militar obligatorio por un «Servicio Civil Nacional» bajo dos modalidades, una militar y la otra civil, ambas voluntarias. La modalidad militar duraría dos años y el conscripto no estaría acuartelado, y solamente asistiría a ejercicios previamente establecidos.

Por su parte, la Unión de Jóvenes Socialistas (UJS) ha apoyado las iniciativas estudiantiles, sugiriendo incluso realizar un encuentro sudamericano de juventudes políticas en la ciudad de Arica, para tratar el asunto y formar un frente común.

Una diputada humanista planteó que “los jóvenes que elijan realizar el servicio cívico-social tendrían la posibilidad efectiva de tomar contactos con otros ámbitos del quehacer nacional, como son las áreas de salud, educación, agricultura, vivienda, relacionándose y recibiendo simultáneamente la capacidad técnica relativa al tipo de servicio prestado”.<sup>22</sup>

También el Partido Radical abogó por estudiar la posibilidad de que las necesidades de reclutas de las Fuerzas Armadas sean llenadas con voluntarios.

Por su parte, el presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad

Católica de Chile (FEUC), al proponer públicamente en agosto de 1991, en nombre de cinco federaciones universitarias, la instauración de un «Servicio Cívico Social Alternativo» — semejante a los trabajos voluntarios estudiantiles de verano —, planteó que “no se trata de terminar con el servicio militar, sino ... de establecer un deber hacia la patria real, que todos los jóvenes se comprometan con ella al menos por un año y no esta obligación ficticia que existe ahora, y darle al joven, por otra parte, la posibilidad de elegir su forma de servir, ya sea en la defensa de nuestro país o en la promoción de su desarrollo. Esto sería un gran beneficio para Chile y no alteraría el actual servicio militar, pues son muchos los jóvenes que hoy quieren hacerlo y no pueden. En último caso se puede restringir legalmente este derecho a optar si las necesidades de defensa del país así lo ordenen”.<sup>23</sup> Esta iniciativa estudiantil fue bien recibida por prácticamente todas las juventudes políticas, incluidas la Juventud Demócrata Cristiana (JDC) y la Juventud de Renovación Nacional, de derecha, preocupadas por el tema.

También organismos de Iglesia y vinculados a los derechos humanos como, por ejemplo, el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), han elaborado propuestas al respecto. El SERPAJ visualiza un servicio civil, voluntario y gratuito por un período similar al de conscripción, organizado y sustentado por las municipalidades. Asimismo, pidió al Parlamento que legisle en favor del derecho a la objeción de conciencia, y a la Dirección General de Movilización Nacional que exceptúe del servicio militar a quienes, por sus principios religiosos o morales, su conciencia les niegue el portar un arma.<sup>24</sup>

En el mes de abril de 1992, dos diputados de izquierda y uno demócrata cristiano hicieron público un proyecto de ley que pretende cambiar el carácter obligatorio del servicio militar y establece un servicio cívico o social para jóvenes de ambos sexos, de un año de duración, que, administrado por las intendencias regionales, se ocupe de realizar trabajos sociales y simultáneamente capacite laboralmente a los prestacionistas.<sup>25</sup>

El gobierno no patrocinó el proyecto de ley. Tampoco los partidos políticos de la Concertación se pronunciaron abiertamente. Una excepción la constituye el presidente de la Cámara de Diputados, quien se opuso a poner fin a la obligatoriedad del servicio militar, mas a la vez sugirió la introducción de mecanismos de objeción de conciencia para tratar casos excepcionales.<sup>26</sup> El apoyo más contundente provino de algunas organizaciones políticas juveniles como, por ejemplo, la Juventud Demócrata Cristiana, y de las federaciones de estudiantes universitarios, principalmente la FEUC y la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECh).

Algunos políticos de derecha y un senador «designado» por el antiguo gobierno militar, más el comandante en jefe de la Armada, se pronunciaron públicamente en contra de la iniciativa, por considerarla, según opinó el senador Sergio Onofre Jarpa, “un atentado en contra de la soberanía, de la dignidad y de la independencia de Chile”.<sup>27</sup> También el presidente de la Juventud de Renovación Nacional, pese a opiniones de otros dirigentes de esa colectividad,

miró con malos ojos la postura de los redactores del proyecto, pues, según él, “pareciera que su intención es rechazar a las Fuerzas Armadas”.<sup>28</sup>

Intuyendo que la aplicación de un modelo alternativo crearía más dificultades que beneficios, sectores de derecha curiosamente tomaron las banderas de la Concertación, a fin de promover iniciativas para flexibilizar el servicio militar obligatorio. Por ejemplo, un parlamentario de Renovación Nacional presentó un proyecto de ley para reducir el tiempo de duración del servicio a 14 meses, con el objetivo, eso sí, de “ampliar el número de jóvenes chilenos que cumplan su período de instrucción militar obligatoria”.<sup>29</sup> A su vez, la Unión Demócrata Independiente (UDI), preocupándose menos de las cuestiones de Defensa propiamente, ha preferido poner el acento en la necesidad de reforzar los contenidos de educación formal durante la conscripción como, por ejemplo, completar la enseñanza media o técnico-profesional con el otorgamiento de diplomas de mecánico, tractorista, electricista, etc.<sup>30</sup> En todo caso, son señales de que el tema ha encontrado consensos mínimos.

Por su parte, declaraciones del Ministro de Defensa y del propio Presidente de la República en cierto modo sirvieron para limitar temáticamente este debate y poner fin a una primera etapa de discusión. Patricio Rojas declaró en mayo de 1992 que la estructura fundamental de las Fuerzas Armadas no iba a ser variada durante ese gobierno; que, debido a que sólo uno de cada cuatro jóvenes hace el servicio militar, se pueden tomar iniciativas para lograr que los restantes se incorporen a algún servicio similar. Aseguró, empero, que la “puesta en marcha (de un servicio social) tiene dificultades extraordinariamente serias y delicadas, que hay que tener en cuenta a la hora de fijar iniciativas para nuestra juventud”. Los responsables de las experiencias europeas “en general no son optimistas de los resultados; más bien, los resultados son deficientes”.<sup>31</sup> Por su parte, el Presidente Aylwin, con motivo de la jura de la bandera del personal de conscripción, dijo que el servicio militar “es importante para mantener un espíritu de unidad nacional y poder adecuar la conducta de la gente a un sentido de servicio a la comunidad. Creo que es útil. No me arrepiento de haberlo hecho. No sólo es una escuela de disciplina, que ya es bueno, sino que es expresión de ese compromiso con la patria y que es útil prepararse para defenderla. Creo que es una institución igualitaria, democrática en cuanto — por lo menos teóricamente — obliga a todos, cualquiera sea su situación social”. Aseguró, asimismo, que “se estudian algunas modificaciones sobre las formas y para adecuarlo a las circunstancias de cada cual, pero en mi gobierno yo no voy a proponer la supresión del servicio”.<sup>32</sup>

Por lo expuesto, las Fuerzas Armadas, y de alguna manera también el propio Ministerio de Defensa, viven en una encrucijada. Saben que la conscripción tal cual la conocemos hoy en día no perdurará en el tiempo, pero evitarán en lo posible que las necesarias reformas escapen a su control. El proceso de persuasión del elemento militar en relación a la introducción de reformas en su ámbito será presumiblemente largo y no faltó de dificultades. Sin embargo, hay

que recordar la máxima de que “los ejércitos son burocracias lentas de modificar, pero no pueden convertirse en dinosaurios ajenos a las leyes de la evolución”.<sup>33</sup>

## NOTES

1. Carlos Maldonado Prieto, “Orígenes del espíritu de cuerpo del Ejército chileno, 1865-1885”, *Lateinamerika-Studien*, No. 25, Frankfurt am Main, 1990, pp. 189-207.
2. Un anteproyecto del Estado Mayor General del Ejército hacía obligatorio el periódico entrenamiento de las reservas. Sin embargo, éste no fue considerado.
3. Más detalles en general, Emil Körner, “El desarrollo histórico del Ejército chileno”, en Carlos Maldonado Prieto y Patricio Quiroga, *El Prusianismo en las Fuerzas Armadas chilenas. Un estudio histórico, 1885-1945*, Santiago, 1988, pp. 181-224.
4. “La guerra relámpago que vimos en los primeros años de la guerra, no habría sido tal, si los alemanes no hubieran aprovechado en beneficio de su conducción bélica, a todas las organizaciones del trabajo con que contaba... [La situación alemana] tiene grandes semejanzas con la nuestra de hoy; y ... de lo bueno hay que sacar enseñanzas y experiencias, donde quiera que se encuentre”. En mayor Benjamín Videla Vergara, “La intervención del Ejército en obras de beneficio público”, *Memorial del Ejército de Chile*, Año XLI, No. 220, Santiago, septiembre-octubre, 1947, p. 64.
5. El Movimiento Nacional Socialista propuso en 1932 la implantación, bajo la dirección del Ejército, del Servicio del Trabajo obligatorio para la juventud, de un año de duración, “con el fin de adiestrar a la población en el trabajo intensivo y producir un acercamiento de los grupos sociales”. En *Programa del Movimiento Nacional Socialista de Chile*, Santiago, 1933, p. 18. La idea fue rescatada años más tarde por el Partido Agrario Laborista, que tuvo fuerte presencia en el segundo gobierno de Ibáñez, y defendida posteriormente por Sergio Onofre Jarpa en el Partido Nacional. En Cristián Garay Vera, *El Partido Agrario Laborista, 1945-1958*, Santiago, 1990, p. 108.
6. Mayor Benjamín Videla Vergara, *op. cit.*, p. 67.
7. El mayor Videla Vergara, en su artículo citado, pedía tanto una prolongación del tiempo de conscripción hasta por dos años como un aumento del contingente hasta 30.000 hombres. *Ibid.*, pp. 69-72. Otro oficial iba más allá, al señalar que el servicio obligatorio del trabajo era tan democrático como el servicio militar obligatorio, pero era imposible de implantar en Chile, pues produciría rechazo de los partidos políticos opositores y “le sería fácil a la prensa «libre» convencer al pueblo que tal sistema constituye una vil explotación del Estado capitalista en perjuicio de las clases obreras”. En coronel León Guillard T., “La intervención del Ejército en obras de beneficio público”, *Memorial del Ejército de Chile*, Año XLII, No. 224, Santiago, mayo-junio, 1948, p. 91.
8. Los cuadros siguientes, salvo aquellos con otra fuente, han sido confeccionados en base a información proveniente de la Dirección General de Movilización Nacional de las Fuerzas Armadas, oficina dependiente del Ministro de Defensa, que tiene a su cargo todo el proceso de llamado de los jóvenes a cumplir con la conscripción.
9. Según estudios recientes, en Chile hay un 5,6% de analfabetismo en la población de ambos sexos mayor de 15 años de edad. En Instituto Nacional de Estadísticas (INE), *Encuesta Nacional de Empleo, Enero-Marzo de 1991*, inédito.
10. No hay datos confiables sobre el número de desertiones, suicidios y malos tratos durante el servicio militar. Sin embargo, la prensa nacional regularmente informa sobre este tipo de casos. Se ha mencionado, por ejemplo, que en las fiscalías militares estarían siendo ventilados unos mil casos de desertión. En Cristián Oposo, “Pesadillas en el servicio militar”, *El Canelo*, No. 28,

Santiago, octubre 1991, p. 4. Para ejemplificar lo dramático de este aspecto, tómesese en cuenta que en España, “entre 1983 y 1988 han muerto 539 reclutas, 152 por suicidios, y el resto por accidentes (...) el porcentaje de suicidios en la *militar* es superior en más de un 300% al registrado en la vida civil”. En Carlos Yáñez, “El Ejército que se aburre. Defensa y los mandos militares buscan otro modelo para hacer la *militar*”, *El País. Temas de nuestra Época*, No. 52, Madrid, 10/11/1988, p. 3.

11. (\*): No se dispone de información.
12. Emilio Meneses C., “Maintaining a regional Navy with very limited resources: the Chilean case, 1900-1990”, *Defense Analysis*, Vol. 7, No. 4, London, 1991, pp. 354 y 359. Sin embargo, resulta curioso constatar que precisamente la Armada es uno de los grandes defensores del servicio militar, por lo menos retóricamente, cuando en los hechos prefiere escoger su contingente entre los profesionales y los voluntarios.
13. Como parte de la reforma militar, en la Argentina actualmente hay solamente 16.000 conscriptos, una cifra histórica. En Ernesto López, “Argentina: Desarme de hecho y cooperación para la paz”, *Fuerzas Armadas y Sociedad*, Año 7, Vol. VII, No. 1, Santiago, enero-mayo, 1992, p. 21. En El Salvador, producto de las negociaciones entre el gobierno y la guerrilla, el reclutamiento será reformado y el volumen de reclutas bajará en forma sustancial. En Cuba, el tiempo de conscripción ha sido disminuido de 3 a 2 años, e incluso se piensa seguir bajándolo, aunque en la práctica generalmente sólo alcanza a los 21 meses. En “Entrevista al comandante Raúl Castro R., Ministro de Defensa de Cuba”, *El Tiempo*, Madrid, 27/4/1992, pp. 104-112.
14. En *El Mercurio*, Santiago, 8/7/1992, p. C3.
15. Declaraciones del senador designado y general (R) Santiago Sinclair, en *ibid.*, 5/5/1992, p. C5.
16. En un trascendido de prensa se pone en duda si “el sistema de reclutamiento voluntario, es decir aquel conformado por ciudadanos que durante un período de tiempo *arriendan* sus servicios al Estado ... se ajusta a nuestra cultura y necesidades y, por otra, si el erario nacional permite financiar un sistema tan costoso”. En “Reformas: La posición del Ejército”, *La Tercera*, Santiago, 24/7/92, p. 6. El énfasis es nuestro.
17. Declaraciones del brigadier general Arturo Silva Souper, vicecomandante en jefe de la II División de Ejército, en *La Nación*, Santiago, 10/7/1992, p. 4.
18. “Esta materia se ve como parte de una «campana» en la cual se encuentran empeñados algunos sectores de la Concertación (...) No se aprecia que las autoridades hayan asumido con la debida claridad y decisión su responsabilidad en la difusión de los verdaderos alcances del servicio militar”. En “Criterios que se manejan en el medio militar sobre reformas e iniciativas que afectan a las Fuerzas Armadas”, *La Segunda*, Santiago, 19/6/1992, p. 12.
19. El senador designado y general (R) Bruno Siebert se refirió a “un complejo anticastrense, no sólo producto del régimen pasado, sino de ideologías mal dirigidas, de los errores de los políticos en la relación cívico-militar” y que este debate “puede servir para plantear la necesidad de incrementar el servicio militar, lo que originaría en las tres ramas una mayor conscripción que podría acometer obras que podrían aminorar la pobreza”. En *El Mercurio*, 20/5/1992, p. C15.
20. En el punto «Un Chile para los Jóvenes» se dice: “La flexibilización del actual sistema de Servicio Militar Obligatorio en función de las necesidades de defensa del territorio, las opciones de educación, capacitación y empleo de los jóvenes”. En Concertación de Partidos por la Democracia, *Programa de Gobierno. Bases Programáticas Económico-Sociales*, Santiago, 1989, p. 32.
21. *Informe de Encuesta. Percepciones y opiniones sobre las Fuerzas Armadas en Chile*, Area de Relaciones Internacionales y Militares, Flacso, Santiago, junio 1992, p. 34.
22. Laura Rodríguez, “Servicio militar optativo: Una propuesta humanista”, *El Canelo*, No. 26, Santiago, agosto 1991, p. 15.
23. Clemente Pérez, “Sí al servicio social solidario”, *op. cit.*, No. 28, octubre 1991, p. 9.
24. *La Época*, Santiago, 9/5/1992, p. 18.
25. En “El servicio militar”, *La Nación*, Suplemento Grandes Reportajes, 2/5/1992, p. II.
26. *El Mercurio*, 24/4/1992, p. C2.
27. *Ibid.*

28. *La Época*, 30/4/1992, p. 12.
29. Cámara de Diputados de Chile, *Moción de ley*, presentada por el diputado Federico Ringeling en el mes de mayo de 1992.
30. Declaraciones del diputado Francisco Bartolucci, en *La Época*, 26/5/1992, p. 11.
31. En *El Mercurio*, 20/5/1992, pp. A1 y A12.
32. En *La Nación*, 10/7/1992, p. 4.
33. En "Carta a los lectores", *Política Exterior*, Vol. VI, No. 26, Madrid, 1992, p. 5. En el primer semestre de 1993 el gobierno ha cedido a múltiples peticiones de organizaciones juveniles, y ha reducido el tiempo de conscripción de 18 meses efectivos a un período que oscila entre 12 y 14 meses. Asimismo, se ha entrado en una nueva fase de una discusión más técnica y de proposiciones concretas de reforma. Como ejemplo, véase Carlos Maldonado Prieto, "El servicio militar obligatorio: una modernización necesaria", Cuadernos del CED, No. 29, Santiago, 1993.